



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: RAMON SANTAMARIA

AÑO LXXXVIII ||

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, JUEVES 16 DE ENERO DE 1964

NUM. 18.177

JEFATURA DE GOBIERNO

Relaciones Exteriores

Acuerdo N° 25
Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1°—Nombrar a la señora Adela María Lagos, Secretaria de la Oficina de Investigación Territorial, a partir del primero de enero de 1964.
La nombrada devengará el sueldo de L. 225.00 mensuales, que se pagarán por el Renglón 16, Programa 1-02, Sub-programa 90 para Estudios de Defensa Territorial.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 26
Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1°—Nombrar a la señora Blanca Marina de Cruz, Secretaria Estenógrafa de la Comisión Interestatal de Límites Honduras-El Salvador, a partir del primero de enero de 1964.
2°—La nombrada devengará el sueldo de L. 250.00 mensuales, que se pagarán por el Renglón 16, Programa 1-02 Sub-Programa 90 para Estudios de Defensa Territorial.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 27
Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1°—Nombrar al señor Angel M. Rodríguez, Investigador de la Documentación relacionada con Asuntos territoriales, a partir del primero de enero de 1964.
2°—El nombrado devengará el sueldo de L. 300.00 mensuales que se pagarán por el Renglón 16, Programa 1-02, Sub-Programa 90 para

Estudios de Defensa Territorial.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 28
Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1°—Nombrar al Lic. Alejandro Rivera Hernández, Asesor del Ministerio de Relaciones Exteriores en Asuntos de la Defensa Territorial, a partir del primero de enero de 1964.
2°—El nombrado devengará el sueldo de L. 500.00 mensuales, que se pagarán por el Renglón 16, Programa 1-02, Sub-Programa 90 para Estudios de Defensa Territorial.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 29
Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1°—Nombrar al Lic. Alejandro Alfaro Arriaga, Asesor de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la Defensa Territorial, a partir del primero de enero de 1964.
2°—El nombrado devengará el sueldo de L. 1.200.00 mensuales, que se pagarán por el Renglón 16, Programa 1-02, Sub-Programa 90 para Estudios de Defensa Territorial.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 30
Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Asignar las siguientes cantidades que servirán para el pago de

CONTENIDO

Secretaría de Relaciones Exteriores
Acuerdos N° 25 al 37, inclusive.—Enero de 1964
Comunicaciones y Obras Públicas
Acuerdos N° 1785 al 1870, inclusive.—Diciembre de 1963
Acuerdos N° 825 al 841, inclusive. Junio de 1963.
AVISOS

alquileres para el Servicio Consular del país en el Exterior: Señor Marcial Gamero, Belice, L. 500.00; señor José Guillén Vélez, Miami, L. 300.00; Ingeniero Rafael Aguilar Paz, Alemania, L. 500.00.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 31
Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1°—Nombrar al Capitán Carlos Villanueva, Mecanógrafo de la Embajada de Honduras en Italia, a partir del primero de enero de 1964.
2°—El nombrado devengará el 80% del sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, durante los dos primeros meses, de conformidad con el Artículo N° 78 de las Disposiciones Generales del mismo.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 32
Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1°—Nombrar a la señora Gloria de Agüero, Mecanógrafa del Consulado de Honduras en El Salvador, a partir del primero de enero de 1964.
2°—La nombrada devengará el 80% del sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos vigente, durante los dos primeros meses, de conformidad con el Artículo N° 78 de las Disposiciones Generales del mismo.—Comuníquese.
O. López A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 33
Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Reformar el Acuerdo N° 18 de fecha 2 de enero de 1964, a favor de la señora Adela Cáliz v. de Leiva, en el sentido de que el sueldo de L. 200.00 mensuales se tomarán del Renglón 16, Programa 1-02, Sub-Programa 90 para Estudios de Defensa Territorial, y no del Renglón 28, Capítulo I, Sección 14, para Estudios de Defensa Territorial.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 34
Tegucigalpa, D. C., 3 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Reformar el Acuerdo N° 24 de fecha 3 de enero de 1964, a favor de la señorita Amelia Rivera, en el sentido de que el sueldo de L. 225.00 mensuales, se tomarán del Renglón 16, Programa 1-02, Sub-Programa 90 para Estudios de Defensa Territorial y no del Capítulo I, Sección para Estudios de Defensa Territorial.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 35
Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1°—Revalidar para el presente año fiscal, las becas para hacer estudios en el exterior, otorgadas

a las siguientes personas: Luis Alberto Ponce, Universidad de Medicina de Madrid, España L. 150.00; Oswaldo Perdomo, Universidad Nacional Autónoma de México L. 80.00; Andrés Roberto Palma Cerna, Universidad Nacional Autónoma de México L. 100.00.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 36
Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
Cancelar a partir del primero de enero, al Doctor Enrique Samayoa Moncada, del cargo de Cónsul Ad-honorem de Honduras en Boston, Mass., Estados Unidos de América.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Jorge Fidel Durón.

Acuerdo N° 37
Tegucigalpa, D. C., 4 de enero de 1964.
El Jefe del Gobierno Militar,
ACUERDA:
1°—Nombrar al Lic. Víctor Eugenio Castañeda Palacios, Asistente de la Sección Jurídica y de Tratados, a partir del primero de enero de 1964.
2°—El nombrado devengará el sueldo tope asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, en virtud de haber estado desempeñando el cargo de Jefe de la Sección de Tratados, dependiente de la Secretaría de Relaciones Exteriores, hasta el 31 de diciembre de 1963.—Comuníquese.
O. LOPEZ A.
El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,
Jorge Fidel Durón.

Comunicaciones y Obras Públicas

Acuerdo N° 1785
Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1963.
Vista la solicitud presentada a este Ministerio el día 18 de noviembre recién pasado, por el Licenciado en Derecho, Rubén Álvarez h., mayor de edad, casado y de este vecindario, actuando en su carácter de Apoderado de Caribe Shipping Company, Inc., del domicilio de San Juan, Puerto Rico, co-

mo lo acredita con la Escritura de poder que acompañó y contraída a pedir que se conceda a su representada licencia para instalar y operar una estación de radio teléfono en la motonave "Marlaine", de matrícula hondureña como lo acredita en el Acuerdo N° 218 del 27 de noviembre recién pasado, de la Secretaría de Estado en el Despacho de Economía y Hacienda.

Resulta: Que admitido la solicitud, se dió traslado a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas, Procuraduría General de la República y Consultoría Legal de este Ministerio, opinando todas estas dependencias del Estado en sentido favorable a lo perdido por el Lic. Alvarez.

Considerando: Que el Poder Ejecutivo está facultado para conceder permiso para instalar y operar estaciones Radio Eléctricas, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 416 del Reglamento General de Comunicaciones Eléctricas.

Por Tanto, el Jefe del Gobierno

ACUERDA:

Conceder licencia a partir de esta fecha, a la Compañía "Caribe Shipping Company Inc." para que instale y opere en la motonave Marlaine, de su propiedad, una estación de Radio Teléfono, de acuerdo con las siguientes características: Indicativo de llamada HRXP, nombre del Barco, Marlaine, frecuencia las asignadas a la navegación marítima, potencia 75 vatios, clase de servicio: CV, CF, horas de servicio HX, propietario y responsable de las instalaciones, Compañía "Caribe Shipping Company Inc." Se advierte a la interesada que debe pagar en concepto de impuestos la suma de Lps. 25.00 anuales y sujetarse a las disposiciones emanadas de la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas y a las prescripciones contenidas en el Reglamento General del Ramo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1787

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Modificar los siguientes acuerdos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el sentido de que en vez de darles vigencia a partir del 1° de noviembre, del presente año, que sean a partir del 1° de diciembre, así:

Acuerdo N° 1566.—Por medio del que se cancela al ciudadano Oscar Avila Mendoza, Observador Clase "C" y se nombra en su lugar al ciudadano Julio César Planas.

Acuerdo N° 1597.—Por medio del que se cancela al ciudadano Armando Mancía G., como Observador Clase "C" y se transfiere en su lugar al ciudadano Marcial Canales Fúnez.

Acuerdo N° 1598.—Por medio del que se cancela al ciudadano J. Efraín Argüeta, Observador Clase "B" y se transfiere en su lugar al ciudadano Oscar Avila Mendoza.

Acuerdo N° 1599.—Por medio del que se cancela al ciudadano Favio Claudio Fiallos, Observador Clase "D" y se nombra en su lugar al ciudadano Elias Andrade Munguia.

Acuerdo N° 1600.—Por medio del que se cancela al ciudadano Ramón de Jesús Ruiz y se transfiere en su lugar al ciudadano Guillermo Leitzelar Ferrufino.

Acuerdo N° 1601.—Por medio del que se cancela a la ciudadana Valentina de Moncada, del cargo de Radio Operador Clase "B" y se transfiere al ciudadano Favio Claudio Fiallos.

Acuerdo N° 1602.—Por medio del que se cancela al ciudadano Juan Vicente Ortiz, Ayudante de Carpintería y se transfiere al ciudadano Antonio Moreno Sánchez.

Acuerdo N° 1603.—Por medio del que se cancela al ciudadano Marco Tulio Mendoza Abate, de Observador Clase "D" y se transfiere en su lugar al ciudadano Juan Vicente Ortiz.

Acuerdo N° 1604.—Por medio del que se transfiere a la ciudadana Valentina de Moncada al cargo de Secretaria Bilingüe, del Administrativo.

Acuerdo N° 1606.—Por medio del que se cancela al ciudadano Roberto Bustillo Moncada, Pronosticador Clase "B" y se nombra en su lugar al ciudadano José Antonio Carrasco.

Acuerdo N° 1607.—Por medio del que se nombra al ciudadano Francisco Tercero Guillén, Pronosticador Clase "B".

Acuerdo N° 1608.—Por medio del que se transfiere al ciudadano J. Efraín Argüeta D., de Observador Clase "B" a Radio Operador Clase "B".

Acuerdo N° 1609.—Por medio del que se nombra al ciudadano Coronado Henríquez, Radio Operador Clase "B".

Acuerdo N° 1610.—Por medio del que se cancela al ciudadano Tiberio Hernández Castillo, Radio Operador Clase "B" y se nombra en su lugar al ciudadano Luis F. Molina Suárez.

Acuerdo N° 1611.—Por medio del que se cancela al ciudadano Roberto Pino Montes de Oca, Observador Clase "D" y se transfiere en su lugar al ciudadano Leich Phillips.

Acuerdo N° 1612.—Por medio del que se cancela al ciudadano Miguel Angel Ordóñez Radio Operador Clase "A" y se transfiere en su lugar al ciudadano Marco Tulio Mendoza Abate.

Acuerdo N° 1613.—Por medio del que se cancela al ciudadano Bernardo Mondragón Rosales, Controlador Clase "D" y se transfiere en su lugar al ciudadano Tiberio Hernández Castillo.

Acuerdo N° 1614.—Por medio del que se cancela al ciudadano Luis A. Velásquez Medina, Controlador Clase "D" y se transfiere en su lugar al ciudadano Luis A. Robles.

Acuerdo N° 1615.—Por medio del que se cancela al ciudadano Luis A. Robles Ordóñez, de Controlador de Aeródromo y se transfiere en su lugar al ciudadano Luis A. Velásquez Medina.

Acuerdo N° 1617.—Por medio del que se cancela al ciudadano Guillermo Leitzelar Ferrufino, Observador Clase "A" y se transfiere en su lugar al ciudadano Wilfredo González Medina.

Acuerdo N° 1618.—Por medio del que se transfiere al ciudadano Bernardo Mondragón Rosales del puesto de Controlador Clase "D" a Controlador Clase "C".

Acuerdo N° 1619.—Por medio del que se cancela al ciudadano Alfonso Hernández Mendoza, Observador Clase "C" y se transfiere al ciudadano Leopoldo Borjas Garay.

Acuerdo N° 1620.—Por medio del que se cancela al ciudadano Marcial Canales Fúnez, de Controlador de Aeródromos y se transfiere en su lugar al ciudadano Roberto Bustillo Moncada.

Acuerdo N° 1621.—Por medio del que se cancela al ciudadano Leich Phillips, Radio Operador Clase "B" y se transfiere en su lugar al ciudadano Roberto Pino Montes de Oca.

Acuerdo N° 1622.—Por medio del que se cancela al ciudadano Wilfredo González Medina, de Observador Clase "D" y se transfiere en su lugar al ciudadano Miguel Angel Ordóñez.

Acuerdo N° 1623.—Por medio del que se cancela al ciudadano José Reinaldo González Sierra, Dibujante y se nombra en su lugar al ciudadano Alfonso Hernández Mendoza.—Comuníquese

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1788

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Modificar los siguientes Acuerdos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, en el sentido de que en vez de darle vigencia a partir del 1° de octubre y 17 del mismo mes del presente año sean a partir del 1° de diciembre.

Acuerdo N° 1596, por medio del que se le acepta la renuncia interpuesta por el ciudadano Mario Godoy Toledo, del cargo de Radio Operador Clase "B".

Acuerdo N° 1593.—Por medio del que se cancela al ciudadano Pedro Mariadaga Rivera del cargo de Controlador Clase "C".

Acuerdo N° 1595.—Por medio del que se cancela al ciudadano Raúl Yanes Moncada, del cargo de Radio Operador Clase "B".—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1793

Tegucigalpa, D. C., 14 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1.—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Armando Maldonado R., Cartero de la Administración de Correos de Segundo Clase de La Lima, en el Departamento de Cortés, el que fue nombrado por Acuerdo N° 2760 del 21 de agosto de 1958, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

2°.—Nombrar en su lugar al ciudadano Oscar Villacorta M. El nombrado devengará sueldo tope.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1801

Tegucigalpa, D. C., 16 de diciembre de 1963.

Vista la solicitud presentada a este Despacho por el Ingeniero Benjamín Membreaño, mayor de edad, casado y de este vecindario, en su condición de Presidente del Centro Cooperativo Técnico Industrial; y contraída a pedir se le conceda a la Institución que representa Franquicia Postal para el servicio interior e internacional.

Resulta: Que admitida la solicitud se mandó a oír a la Dirección General de Correos y Consultoría Legal de este Ministerio, quienes se manifiestan en el sentido de que debe accederse a lo pedido en cuanto a la franquicia para el interior del país con exclusión del servicio local.

Considerando: Que de conformidad con el Artículo 164 de la Ley de Correos vigente el Poder Ejecutivo está facultado para conceder franquicia postal a particulares y corporaciones dedicadas a investigaciones científicas, artísticas, culturales e industriales, etc.,

Por tanto: El Jefe del Gobierno,

ACUERDA:

Conceder Franquicia Postal a partir de esta fecha al Centro Cooperativo Técnico Industrial, para que pueda hacer uso de ella en el servicio Postal interior del país, con exclusión del servicio local e internacional.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1841

Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Ampliar en ochocientos cuarenta y nueve lempiras, con diez cen-

tavos, (L. 849.10), la partida de Combustibles y Lubricantes consignada, en el Presupuesto de la Empresa de Energía Eléctrica, de Siguatepeque, que fué aprobado por Acuerdo N° 858, del 4 de julio de 1963, cantidad que será tomada de los fondos siguientes:

Ingresos por cuotas pagadas de nuevos abonados ..	L 600.00
Ingresos por cobros de cuota: del servicio de agua potable que adeudaban los abonados antes de pasar este servicio al SANAA	249.10
SUMAN ..	L 849.10

Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1854

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

9.—EL PARAISO

Administración de Correos de Yucarán

Acceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Efraín Chacón G., Encargado de Estafetas y Certificados, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituya; y,

Nombrar en su lugar a la ciudadana Julia Rivera M. El nombrado devengará el sueldo tope.

Acceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Josefina Mejía de Barahona, Agente Postal de Yauyupe, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá; y,

Nombrar en su lugar al ciudadano Facundo Sierra Sánchez. El nombrado devengará el sueldo tope.

Acceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Carmen Zavala Castillo, Agente Postal de Las Manos, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

Nombrar en su lugar al ciudadano Francisco Merlo. El nombrado devengará el sueldo tope.

Acceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana María Estrada, Agente Postal de Santa Cruz, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá; y,

Nombrar en su lugar al ciudadano Marcelino Estrada. El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuerdo N° 1855

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

5.—COMAYAGUA

Acceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Rolando Augusto Rodrí-

guer, Cartero de la Agencia Postal de Esquíus, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto; y,

Nombrar en su lugar al ciudadano Ramón Rosa Caéllar Rodríguez. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Julio Rodríguez Z., Correo Peatón de Esquíus a Rancho Grande, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

Nombrar en su lugar al ciudadano Salustio Mondragón. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Luis A. Castillo Ramírez, Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de La Libertad, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

Nombrar en su lugar al ciudadano Wilfredo Henríquez Bueso. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Pedro Soto Lavaire, Correo Peatón de San Luis a Esquíus, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

Nombrar en su lugar al ciudadano José Banegas. El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

Luis Bográn F.

Acuero N° 1857

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Paula Lara G., Agente Postal de Cucuyagua, Departamento de Copán, la que fue nombrada por Acuerdo N° 415, del 13 de febrero de 1958, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá; y,

Nombrar en su lugar al ciudadano J. Antonio Portillo. El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

Luis Bográn F.

Acuero N° 1858

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Mauro Castro, Ayudante del Encargado del Almacén de la Dirección General de Correos, el que fue nombrado por Acuerdo N° 103, del 1° de enero de 1959, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Servio Omar Castellón Vallejillo.

El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuero N° 1859

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Leopoldo Figueroa Ch., Agente Postal de Aguanqueterique, en el Departamento de La Paz, el que fue nombrado por Acuerdo N° 916, del 18 de agosto de 1961, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Pedro López y López.

El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuero N° 1861

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Irma Julia Durón Oqueli, Ayudante del Receptor de Correspondencia al Exterior, Servicio Nocturno, dependiente de la Administración Central de Correos, la que fue nombrada por Acuerdo N° 904 del 6 de julio de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Ana Castro Cruz.

La nombrada devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuero N° 1862

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Olga Argentina Suazo, Encargada del Archivo de la Dirección General de Correos, la que fue nombrada por Acuerdo N° 893, del 10 de agosto de 1961, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Lisandro Sarmiento Díaz.

Al nombrado se le aplicará el Artículo 73, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuero N° 1863

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Víctor Hugo Regalado, Cartero de la Agencia Postal de Chamelecón, en el Departamento de Cortés, el que fue nombrado por acuerdo N° 441, del 27 de marzo de 1962, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano José Manuel Oseguera.

El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuero N° 1864

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana María A. Reconco, Ayudante del Encargado de Estafetas de la Administración de Correos de San Pedro Sula, la que fue nombrada por Acuerdo N° 132, del 18 de enero de 1961, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que la sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar a la ciudadana Dilcia Elena Pérez de Contreras.

A la nombrada se le aplicará el Artículo 73, durante los dos primeros meses.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuero N° 1865

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Andrés Palacios, Cartero, con funciones de Correo Peatón, de Iriona a Punta de Piedra y lugares circunvecinos, en el Departamento de Colón, el que fue nombrado por Acuerdo N° 154, del 24 de enero de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Marcos Argueta.

El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuero N° 1866

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Rosendo Murillo, Correo Peatón, con funciones de Cartero de Copán a Las Mangas, en el Departamento de Colón, el que fue nombrado por Acuerdo N° 153, del 24 de enero de 1963, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Antonio Martínez Suazo.

El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuero N° 1867

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Rogelio Martínez, Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Candelaria, en el Departamento de Lempira, el que fue nombrado por Acuerdo N° 1096, del 13 de octubre de 1961, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Antonio Martínez.

El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuero N° 1868

Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

1°—Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Arturo Sánchez P., Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Lempira, en el Departamento de Lempira, el que fue nombrado por Acuerdo N° 1126 del 22 de agosto de 1960, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

2°—Nombrar en su lugar al ciudadano Arnaldo Lara Serrano.

El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

Acuero N° 1870
Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

18.—YORO

Administración de Correos de Yoro

Aceptar la renuncia interpuesta por la ciudadana Dora Vallecillo, Encargada de Certificados y Paquetes Postales de la Administración de Correos de Segunda Clase de Olanchito, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

Nombrar en su lugar a la ciudadana Julia Zelaya Lozano. La nombrada devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Oswaldo Castro, Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Olanchito, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

Nombrar en su lugar al ciudadano Francisco Mejía Reyes. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Raúl Reyes Durón, Cartero de la Administración de Correos de Segunda Clase de Olanchito, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

Nombrar en su lugar al ciudadano Erasmo Carrasco. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Sergio Almirante, Cartero Peatón al Ferrocarril y viceversa, dependiente de la Administración de Correos de Olanchito, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

Nombrar en su lugar al ciudadano Héctor Martínez Funes. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Carlos Chávez, Peatón de Olanchito a Esquipulas del Norte, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

Nombrar en su lugar al ciudadano Francisco Almirante Delarra. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Danilo Moya, Agente Postal de San Lorenzo, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

Nombrar en su lugar al ciudadano Pedro Galeas Núñez. El nombrado devengará el sueldo tope.

Aceptar la renuncia interpuesta por el ciudadano Néstor Puerto, Cartero de la Agencia Postal de Santa Bárbara, a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto la persona que lo sustituirá; y,

Nombrar en su lugar al ciudadano Hipólito Vallecillo. El nombrado devengará el sueldo tope.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Luis Bográn F.

PODER EJECUTIVO**Comunicaciones y Obras Públicas**

Acuerdo N° 825

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de Puerto Cortés, en el Departamento de Cortés, a partir del primero de julio del presente año, a Jack Clinton Bush, en sustitución de Darío Humberto Pereira.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 826

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Cartero de la Administración de Correos de San Pedro Sula, en el Departamento de Cortés, a partir del primero de julio del presente año, a Alejandro Enamorado Orellana, en sustitución de Nicomedes García Marín, que renunció.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 827

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar Administrador de Correos de Segunda Clase de

El Paraíso, en el Departamento de El Paraíso, a partir del primero de julio del presente año, a Marcelino Padilla, en sustitución de Blanca Olimpia Padilla, que renunció.

Al nombrado no se aplicará la deducción establecida en el párrafo segundo del Artículo 73, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente, por no exceder el sueldo asignado a la cantidad establecida en dicho artículo.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 829

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Declarar sin valor y efecto el Acuerdo N° 772, del 31 de mayo, en el cual se nombró a Leandro Anduray, Ayudante de Mecánico Ambulante, Renglón 57, Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 830

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 30 de abril próximo pasado los servicios del ciudadano Salvador Córdova López, del cargo que desempeña como Ayudante de Mecánico Ambulante, Renglón 57, Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 831

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de mayo los servicios del ciudadano Jorge Alberto Vallecillo, del cargo que desempeñaba como Electricista Ayudante, Renglón 70, Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 832

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 31 de mayo los servicios del ciudadano Antonio Guillén, del cargo que desempeña como Mecánico Afinaamiento de Motores, Renglón 65, Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 833

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 31 de mayo los servicios del ciudadano Irene Zepeda Reyes, del cargo que desempeña como Ayudante de Mecánico, Renglón 43, Talleres de Campo, Tipo "A" para 7 Distritos, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 834

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 30 de abril próximo pasado los servicios del ciudadano Higinio Pineda del cargo que desempeña como Ayudante de Mecánico, Renglón 61, Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 835

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Rectificar el acuerdo N° 217 del 24 de enero de este año, en la parte que dice: Enrique Molina Martínez, Mecánico Clase "C", Renglón 80, Talleres de Campo Tipo "A", para 7 Distritos, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos y que debe decir "Enrique Medina Martínez".—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 837

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de julio al ciudadano José Giraud Rivera, Electricista Ayudante, Renglón 70, Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de que no excede de L. 125.00.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 838

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del primero de julio al ciudadano Héctor Enrique García Amaya, Ayudante de Mecánico, Renglón 83, Talleres de Campo Tipo "A", para 7 Distritos, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos.

El nombrado devengará el sueldo máximo en vista de que no excede de L. 125.00.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 840

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Transferir a partir del 1° de julio al ciudadano Julio Rigoberto Flores, de Ayudante de Mecánico, Renglón 83, Talleres de Campo Tipo "A", para 7 Distritos, a Chofer, Renglón 73, Taller San Pedro Sula, Equipo Liviano y Pesado, Departamento de Equipo y Talleres de la Dirección General de Caminos, en sustitución de Francisco Cruz Bográn.

El nombrado devengará el sueldo máximo por ser una promoción.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

Acuerdo N° 841

Tegucigalpa, D. C., 26 de junio de 1963.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Dar por terminados a partir del 7 de junio los servicios del ciudadano Rubén H. Ramírez Maradiaga, del cargo que desempeña como asistente Contador del Departamento Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil, Sección 2, Renglón 2.—Comuníquese.

R. VILLEDA MORALES.

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

Ricardo Alduvín A.

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local que ocupa este Juzgado, el día treinta de enero del año mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve de la mañana, se rematarán los derechos equivalentes a dos treinta y dosava parte del inmueble siguiente: Una casa de adobes cubierta de tejas, ubicada en la Plaza Los Dolores de esta ciudad, teniendo por límites: al Norte, casas de Rosa Cubas y Tulio Dávila, calle de por medio; al Sur, casa y solar de Coronado Henríquez; al Poniente, mercado público, calle de por medio; y al Oriente, casa de los herederos de Isabel Planas de Raudales. Consta el solar de veintidós varas de Norte a Sur, por veintiocho de Oriente a Poniente, formando número siete, tiene tres cuartos grandes y zaguán, todo con su cornisa. Una casa pequeña anexa al Oriente de la anterior, de adobe y media agua de nueve y media varas de largo por siete y una tercia de ancho; en el interior otra media agua de ocho varas de largo por cuatro de ancho, un cuarto y cocina de nueve y media varas de largo por cuatro de ancho, con su correspondiente solar independiente de la anterior y bajo los mismos rumbos. Una casa de bahareque anexa a las anteriores, de siete y media varas de largo, por ocho y tres cuartas varas de ancho con su solar de nueve varas, también independiente de los anteriores y comprendido en los mismos límites; inscrito el dominio de estos derechos a favor del señor Antonio Castillo Vega, bajo el N° 85, Folios 134 del Tomo 177, del Registro de la Propiedad Inmueble de este departamento, y su antecedente con el N° 48, Folios 86 y 87 del Tomo 26 del mismo Registro; estos derechos en el inmueble, fueron valorados por el Perito nombrado por este Juzgado en la cantidad de nueve mil trescientos sesenta y cinco lempiras (L 9.375.00) y se rematará para hacer efectiva la cantidad de diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres lempiras que es en deber la Sociedad "Micaela y Cristina Vega y Sobrinos" al Abogado don Manuel Torres Ramos, como honorarios profesionales en la demanda ordinaria de Disolución Parcial de dicha Sociedad, promovida por el Gerente Administrador Rafael Castillo Maturte; se advierte que por tratarse de primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del avalúo.— Tegucigalpa, D. C., 19 de diciembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario del Juzgado de Letras
Primero de lo Civil.
Del 6 al 28 E. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que celebrará en el local de este Juzgado, el día treinta y uno de enero del año de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Un solar situado en el barrio de La Plazuela, de esta ciudad, que se describe así: De la esquina hacia el Sur, se miden diez metros y seis centímetros, o sea hasta la mitad de la pared divisoria; de allí hacia el Oriente por toda la pared divisoria hasta terminar el corredor, quebrando la línea hacia el Sur, se mide un metro sesenta y tres centímetros; quebrando la línea hacia el Oriente, sirviendo la pared de la cocina como divisoria medianera, y de allí proyectando la línea siempre hacia el Oriente hasta el malecón del río Chiquito; luego siguiendo el malecón hacia el Norte, hasta la esquina, contándose doce metros, y de aquí hacia el Poniente, hasta el punto de partida, treinta y tres metros por toda la orilla de la calle. En este solar se encuentra edificada una casa paredes de piedra, cubierta con tejas, enladrillada de cemento, compuesta de cuatro piezas, dos de ellas en alto, cocina, servicios sanitarios, limitado todo: al Norte, casa de Gregorio Coello, calle de por medio; al Sur, con casa de Mercedes y Juana Francisca Mejía; al Este, río Chiquito, y al Oeste, casa de María Lemus, calle de por medio. Se encuentra inscrito el dominio a favor de los señores Pablo, Jorge, Wilfredo, Oscar Armando y Rosa María Mejía Zepeda, bajo el N° 151, folio 392 Tomo 151 del Registro de la Propiedad de este departamento; y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que son en deberle los demandados al señor Erberio Granieri Belluci. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo he-

cho por el Perito nombrado para tal efecto, que es la suma de treinta y cinco mil lempiras (L 35.000.00).—Tegucigalpa, D. C., 23 de diciembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.
Del 27 D. 63. al 20 E. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1° de Letras de lo Civil del Departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el local de este Despacho, el día viernes, treinta y uno de enero del año de mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve y media de la mañana, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe a continuación: Partiendo de la esquina Noreste hacia el Sur, once varas, de allí hacia el Poniente vara y media, de tal punto hacia el Sur, once varas, de allí hacia el Norte, treinta varas, y de este punto hacia el Este, hasta llegar al de partida, trece varas. Dentro de dicho solar hay una casa de trece varas de frente por doce de fondo. Consta de dos piezas y un portón, construidas de adobe. Tiene además dos cuartos interiores, servicios sanitarios y cocina. Esta enladrillada de cemento. Se describe todo así: al Norte, Avenida Cervantes de por medio, propiedad de Guadalupe Flores; al Sur, parte de la misma propiedad vendida a doña Elena de Carías; y al Este, parte de la propiedad vendida a doña Belén de Sagastume. El inmueble de la señora María Luisa Castillo de Velásquez está inscrito en el Registro de la Propiedad de este Departamento, bajo el N° 682, folios 556 y 557 del tomo 64 del expresado Registro. Dicho inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que es en deberle la propietaria señora María Luisa Castillo de Velásquez, a las señoras: Ada de Trejo Castillo, María Lourdes Trejo C. y Mireya Trejo C. de Agüero. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por las partes de común acuerdo en la escritura hipotecaria, siendo ésta, la suma de seis mil lempiras. — Tegucigalpa, D. C., 20 de diciembre de 1963.

Rolando García Perla,
Secretario.
Del 4 al 27 E. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Segundo de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día viernes siete de febrero

de mil novecientos sesenta y cuatro, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Casa sobre un solar que mide siete varas diecisiete pulgadas de frente por quince varas veinticuatro pulgadas de fondo, sito en la ciudad de Comayagüela, D.C., dicha casa es de cornisa, construcción de piedra y ladrillo de rafón, consta de una sala, servicios sanitarios y baño, dormitorio, una cocina con su lavatrato, un comedor, un lavandero de cemento con su pila, un pasillo, los cielos machihembrados, piso enladrillado con cemento, enteja, toda pintada con pintura de aceite y agua; este inmueble está comprendido dentro de los siguientes límites especiales: Al Noreste, casa que fue de doña Angela Hernández viuda de Valle, después de don Fernando Zepeda Durón, ahora de sus herederos; al Sur, casa y solar de doña Raimunda Aguilar, calle de por medio; al Oriente, propiedad de Angela Valle v. de Hernández, y al Poniente, casa que fue de doña Otilia Lorenzana de Jiménez, hoy de sus herederos. El inmueble se encuentra inscrito con el número 183, folios 288 y 289 del Tomo 165 del Registro de la Propiedad de este departamento, a favor del señor Carlos Humberto Lorenzana. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán postores que no cubran las dos terceras partes del avalúo y el cual asciende a la cantidad de ocho mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, que es en deberle el señor Carlos Humberto Lorenzana al señor Joaquín Aguilar Fondevilla.—Tegucigalpa, D. C., nueve de enero de 1964.

ANGEL H. AMADOR C.,
Srio.
Del 14 E. al 5 F. 64

Permiso para Explotación de Madera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, al público hace saber, la solicitud que literalmente dice: "Se solicita permiso para explotación maderera.—Señor Ministro.—Yo, Juan Bautista Murillo M., mayor de edad, soltero, Perito Mercantil y de este vecindario, con demostraciones de mucho respeto comparezco solicitando un permiso de explotación de madera de palo de sangre y otras especies de

color, según las especificaciones siguientes: 1°—El área objeto de la explotación equivale a 4.500 hectáreas, más o menos, de terreno nacional, sita en el kilómetro diecisiete, jurisdicción de Esparta, departamento de Atlántida, cuyos límites son los siguientes: Al Norte, río León; al Sur, terreno nacional denominado "Piedras Negras"; al Este, terreno nacional, y al Oeste, también terreno nacional. 2°—Comenzaré dichas operaciones de corte y aserrado, al terminar el invierno del presente año, o sea, en el mes de diciembre próximo, de manera que iniciaré dichas operaciones de explotación a fines de dicho mes, para terminar en diciembre del año entrante de 1964. 3°—La cantidad de madera en metros cúbicos que se ha calculado será extraída en un año, es de unos 5.000 metros, más o menos, o sea una cantidad de árboles calculada en 2.500 al año. De los cuales 2.000 M. 3. serán de palo de sangre y 3.000 m3. de otras especies de maderas duras, tales como caoba, cedro, saú Juan, etc. 4°—El precio de los productos forestales a explotar será el que fijan las tarifas vigentes, o el que en forma legal se establezca por las autoridades del Ramo. 5°—Los precios, derechos y demás obligaciones que resulten por razón del presente permiso, serán pagados a la Administración de Aduana y Rentas de Tela, en el departamento de Atlántida, en la dependencia del Estado que al efecto se designe. 6°—La explotación estará sujeta a las normas técnicas y recomendaciones que las autoridades forestales indiquen. Además, se informa que la extracción de maderas, se hará por medio de tractores y camiones a través de vías de saca que con tal fin serán construidas en la zona, y luego por medio del tarraplén viejo de la Standard Fruit Co. y de la carretera que conduce del Kilómetro 17 a Tela. Al señor Ministro pido Admitir la presente solicitud, darle el trámite que a la misma corresponda, y resolver concediéndome lo solicitado. Pido al mismo tiempo que se tenga por inspeccionada la zona denunciada, en vista de que el departamento forestal ya inspeccionó con motivo de la concesión que había solicitado el aserradero teleño de la ciudad de Tela.—Tegucigalpa, D. C., 11 de septiembre de 1963.—Juan B. Murillo. Al señor Secretario de Estado en los Despachos de Recursos Naturales.—Su Despacho.—

Otro-sí: Para que continúe el trámite en las presentes diligencias, confiero poder al Licenciado Ubodoro Arriaga, a quien invisto de las facultades generales del mandato, más las especiales consignadas en el párrafo 2º del artículo 80 del Código de Procedimientos.—Juan B. Murillo".—Tegucigalpa, Distrito Central, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.

Héctor Molina García,
Ministro de Recursos Naturales.

16 E. 64.

REGISTRO DE MARCAS

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 9 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de E. I. Du Pont de Nemours and Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en la ciudad de Wilmington, en el Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

POLICRON

para distinguir: fibras, hilas e hilos sintéticos y naturales; y tejidos; y la cual se aplica a los artículos y carretes, cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 27 E. y 6 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 9 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Bristol-Myers Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 630 Fifth Avenue, ciudad

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Jefe de Gobierno.—En representación de don Antonio F. Simán, mayor de edad, soltero, Doctor en Farmacia, hondureño y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, según lo acredito con la carta poder que acompaño para que sea tenida a la vista y razonada en autos se me devuelva, respetuosamente comparezco ante Ud., a presentar y solicitar el registro y depósito de una marca de fábrica denominada:

FARCLOR

palabra que ampara, distingue y protege medicamentos, cosméticos y productos alimenticios, la que sin distinción de tamaño, color, o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, frascos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que contienen por medio de impresiones, grabados o etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos generalmente usados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. Para que gestione la prosecución de las presentes diligencias, sustituyo el poder con que actuó, en el Licdo. J. Enrique Rodríguez C., con las mismas facultades a mí conferidas.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Francisco García". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 27 E. y 6 F. 64.

de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

ANPIRAL

para distinguir: preparaciones medicinales y farmacéuticas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 27 E. y 6 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 9 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de American Cyanamid Company, corporación del Estado de Maine, domiciliada en Berdan Avenue, Wayne,

Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

STIMSEN

para distinguir: productos químicos para la agricultura, inclusive herbicidas, fungicidas, insecticidas; preparaciones veterinarias; productos para alimentación de animales; fibras; productos farmacéuticos; productos químicos industriales, incluyendo productos químicos de papel, productos químicos de caucho, productos químicos explosivos y para minería; pigmentos; plásticos y resinas; productos quirúrgicos; y productos para edificación; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 27 E. y 6 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 9 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Fernando A. de Terry, S. A., domiciliada en General Mola, 2, Puerto de Santa María (Provincia de Cádiz), España, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

INFANTE

para distinguir: vinos y licores; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 27 E. y 6 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Jefe de Gobierno.—En representación de don Antonio F. Simán, mayor de edad, soltero, Doctor en Farmacia, hondureño y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, según lo acredito con la carta poder que acompaño, para que tenida a la vista o razonada en autos se me devuelva, respetuosamente comparezco ante Ud. a presentar y solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

PRENACIN

palabra que ampara, distingue y protege medicamentos, cosméticos y productos alimenticios, la que sin distinción de tamaño, color, diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, frascos, cajas, paquetes, fardos, bultos y envoltorios que contienen por medio de impresiones, grabados, o

etiquetas, marbetes y en las otras formas y medios generalmente empleados en el comercio y la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. Para que gestione la prosecución de las presentes diligencias, sustituyo el poder con que actuó, en el Licenciado J. Enrique Rodríguez C. con las mismas facultades a mí conferidas.—Tegucigalpa, D. C., veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Francisco García". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 27 E. y 6 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintiuno de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Jefe del Gobierno Militar.—En representación del Dr. Antonio F. Simán, mayor de edad, soltero, Doctor en Farmacia, hondureño y vecino de la ciudad de San Pedro Sula como lo acredito con la Carta-Poder que acompaño para que, una vez vista y razonada en autos se me devuelva, respetuosamente comparezco a presentar y solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica:

TUSIMIN

palabra que ampara y protege preparaciones, y productos alimenticios farmacéuticos y cosméticos, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o envases, frascos, cajas, paquetes, empaques, fardos y bultos, y envoltorios que contienen por medio de impresiones grabados, etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos generalmente usados en el comercio y la industria, para todo lo cual se acompaño los documentos de ley. Y para la continuación de las presentes diligencias y teniéndole facultades para ello, sustituyo poder en el Licenciado J. Enrique Rodríguez C., con las mismas facultades a mí conferidas, a efecto de que actúe en nombre y representación de la entidad comercial precitada. Tegucigalpa, D. C., veintiuno de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Francisco García". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

16 y 27 E. y 6 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Jefe del Gobierno Militar.—En representación del Doctor Antonio F. Simán, mayor de edad, soltero, Doctor en Farmacia, hondureño y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, como lo acreditó con la Carta-Poder que acompaño para que, una vez vista y razonada en auto se me devuelva, respetuosamente comparezco a presentar y a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

FERRUM

palabra que ampara, distingue y protege preparaciones farmacéuticas, cosméticas y productos alimenticios, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, frascos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley. Para la continuación de las presentes diligencias y teniendo facultades para ello, sustituyo el poder en el Licenciado J. Enrique Rodríguez C., con las mismas facultades a mí conferidas, a efecto de que actúe en nombre y representación de la entidad comercial precitada.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Francisco García". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

16 y 27 E. y 6 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintinueve de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica. Señor Jefe del Gobierno Militar.—En representación del Dr. Antonio F. Simán, mayor de edad, soltero, Doctor en Farmacia y vecino de la ciudad de San Pedro Sula, según lo acreditó con la Carta Poder que acompaño para que sea tenida a la vista y se razone y me sea devuelta, respetuosamente comparezco para presentar y solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica:

FARNEURINE

palabra que ampara y protege preparaciones farmacéuticas, cosméticas y productos alimenticios, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos o productos mismos

o envases, frascos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que contienen por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes y en las otras formas y modos generalmente usados en el comercio y la industria, para todo lo cual se acompañan los documentos de ley. Y para la continuación de las presentes diligencias y teniendo facultades para ello, sustituyo poder al Licenciado J. Enrique Rodríguez C., con las mismas facultades a mí conferidas, a efecto de que actúe en nombre y representación de la persona cuyo nombre represento.—Tegucigalpa, D. C., veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—Francisco García". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
16 y 27 E. y 6 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Dirección General de Economía y Comercio, hace saber: que con fecha 9 de enero del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Brown & Williamson Tobacco Corporation (Export) Limited, domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, Londres, S. W., Inglaterra, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación, con el número 379,332, el 11 de agosto de 1917, renovada últimamente por catorce años, a contar del 11 de agosto de 1959, para distinguir: tabaco manufacturado, consistente en la palabra:

AVALON

la cual se aplica a las cajetillas, cajas, envases y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1964.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de enero de 1964.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
16 y 27 E. y 6 F. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha cinco de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía The Parlophone Company Limited, una compañía del comercio de Blyth Road, Hayes, Middlesex, Inglaterra, según el poder que

obra en esa Oficina, respetuosamente comparezco a solicitar el registro de la marca de fábrica denominada:

ODEON

palabra, según el clisé y con forme al adjunto certificado de registro N° 286,213, del 14 de septiembre de 1906, renovada en la Oficina de Patentes, Registro de Marcas de Fábrica, de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege máquinas parlantes de discos, discos para tales máquinas, partes y accesorios para las mismas, la que independiente de tamaño y color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos de dicha casa o a los envases y paquetes que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en las otras formas y modos empleados generalmente en el comercio, y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., cinco de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
16 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha veintisiete de junio del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Yo, Elías Abudoj Zaror, mayor de edad, casado, industrial, y domiciliado en Comayagüela, D. C., propietario de la fábrica "Pan Lido", respetuosamente vengo a pedir el registro inicial, por no haber sido registrada antes en otro país, de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

MAHLER

la que se usa para distinguir y proteger los siguientes productos: Sopas y pastas alimenticias. Dicha marca se aplica o fija sobre los papeles de envoltura, etiquetas, envases, bolsas, cajas y cartones que contienen los productos, por medio de impresiones estampadas o impresiones litografiadas, en variedad de formas, tamaño, colores y dibujos, y en cualquiera otra forma usada en el comercio o industria. Acompaño a la presente los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de junio de 1963.—(f) Elías Abudoj Zaror". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.
16 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud

que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura del Gobierno Militar.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía E. C. Witt & Company Limited, una corporación inglesa, domiciliada en 2 Cherry Orchard Road East Croydon Surrey, Inglaterra, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro de la marca de fábrica denominada:

PIPERAWITT

palabra, según el clisé y con forme al adjunto certificado de depósito N° 845058, inscrito el 13 de febrero de 1963, en la Oficina de Patentes, Registro de Marcas de Fábrica, de Londres, Inglaterra, marca que ampara, distingue y protege preparaciones y substancias farmacéuticas en general, la que independiente de tamaño, color, o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos de dicha casa o a los envases, paquetes y piezas de propaganda que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos y en otras formas y modos empleados generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de diciembre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
16 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 12 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de The Kendall Company, corporación del Estado de Massachusetts, domiciliada en 140 Federal Street, ciudad de Boston, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

CURITY

para distinguir: pañales y ropa interior para niños; y la cual se aplica a los artículos

y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
16 y 27 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 12 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Gorton's of Gloucester, Inc., corporación del Estado de Massachusetts, domiciliada en 327 Main Street, ciudad de Gloucester, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 716,235 el 30 de mayo de 1961, por un periodo de veinte años, para distinguir: pescado en conserva, pescado salado, pescado congelado, pescado mondado congelado, mariscos preparados congelados, harina de pescado y aceite de pescado, para fines alimenticios; alimentos e ingredientes para alimentos; consistente en la palabra:

GORTON'S

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
6, 16 y 27 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber que con fecha 12 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Teijin Limited, corporación organizada bajo las leyes del Japón, domiciliada en N° 1, Umeda, Kitaku, Osaka, Japón, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación bajo los números: 384,917, el 3 de junio de 1950; 416,125, el 17 de septiembre de 1952; 416,129, el 17 de septiem-

bre de 1952; 422.129, el 5 de marzo de 1953; 422.130, el 5 de marzo de 1953; 422.131, el 5 de marzo de 1953; 429.892, el 21 de agosto de 1953; 429.893, el 21 de agosto de 1953; 429.894, el 21 de agosto de 1953; 429.895, el 21 de agosto de 1953; 429.896, el 21 de agosto de 1953, y 482.054, el 29 de mayo de 1956, todos por un período de veinte años, para distinguir: fibras; hilazas e hilos; géneros por piezas (tejidos); géneros de punto, y artículos de vestuario; consistente en la palabra:

TELJIN

y la cual se aplica a los artículos, y cajas y empaques que los contienen, imprimiéndola, estampándola, por medio de marbetes o etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ.

6, 16 y 27 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 12 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Sapolin Paints, Inc., corporación del Estado de New York, domiciliada en 205 East 42nd Street, ciudad de New York, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro inicial de la marca de fábrica consistente en la palabra:

EXCELSIOR

para distinguir: pinturas, esmaltes, pinturas de esmalte; polvos para dorar y platear; laca piroxilina; líquido para dorar; acabado esmeril para vidrios; pintura para dorar y platear; tintes; barnices; rellenadores; acabados para madera; pinturas al agua fría; albayalde; lechada; secantes; aceites para pinturas; compuesto para vetear; pigmentos; preservativos para maderas; productos anticorrosivos; removedores de pintura; materiales en general para pintores; cera para pisos; pulimentos para pisos; pulimentos para muebles; y preparaciones para limpiar y quitar manchas; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ

6, 16 y 27 E. 64.

CONVOCATORIA

Alimentos Concentrados Nacionales, S. A.,

El Consejo de Administración de "Alimentos Concentrados Nacionales, S. A.", por este medio convoca a los Accionistas de la Empresa para que concurren a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a la vez, que tendrá verificativo en esta ciudad, en casa de habitación de doña Olga v. de Canahuatl, el día martes 28 de enero de 1964, a las 7:00 p. m. para conocer en la Ordinaria; La situación financiera de la Empresa y las inversiones en nueva maquinaria y equipos. En la Extraordinaria: Aumento del capital social y reformas a la escritura y estatutos sociales.

De no reunirse el quórum de ley en la fecha indicada, la Asamblea se celebrará al día siguiente, en el mismo local y hora, con los accionistas que concurren.—San Pedro Sula, 10 de enero de 1964.

F. HUMBERTO FAJARDO
Secretario.

16 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha treinta de octubre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Jefatura Militar de Gobierno.—Economía y Hacienda.—En representación de la compañía Domestos Limited, una entidad comercial británica, domiciliada en College Works, Albion Row Newcastle upon-tyne, Inglaterra según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

DOMESTOS

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N^o 781374 y 781375 del 1 de septiembre de 1958 de la Oficina de Patentes de Inglaterra, marca que ampara distingue y protege preparaciones para blanquear y emblanquear y otras sustancias para uso de lavandería; preparaciones para limpiar, pulir, restregar y raspar, jabones, perfumerías, aceites esenciales; cosméticos, lociones para el cabello; dentífricos, sustancias farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, desinfectantes, preparaciones para destruir la maleza y los bichos, insecticidas y fungicidas, sin incluir alimentos para infantes e inválidos, la que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, frascos, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, estarcidos, y en otras formas

modos generalmente empleados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Alejandro Alfaro Arriaga". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de noviembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
16 E. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha 12 de diciembre del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de Marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Gorton's of Gloucester, Inc., corporación del Estado de Massachusetts, domiciliada en 327 Main Street, ciudad de Gloucester, en dicho Estado, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 758.193, el 8 de octubre de 1963, por un período de veinte años, para distinguir: pescado congelado y pescado mondado; alimentos e ingredientes para alimentos; consistente en las palabras:

FRESH-LOCK

separadas por un guión, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documen-

tos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., 12 de diciembre de 1963.—Daniel Casco L." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 13 de diciembre de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ
16 y 27 E. 64.

Denuncia Minera

El infrascrito, Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales, para los fines legales, al público hace saber: que con fecha 9 de diciembre de 1963, se admitió el denuncia que dice: "Denuncio de zona minera.—Supremo Poder Ejecutivo.—Nosotros, Julio César Argeñal Matamoros y María Cleofe Argeñal de Elvir, ambos mayores de edad, casados, comerciantes y de este vecindario, siendo hondureños, ante el Supremo Poder Ejecutivo, Ramo de Recursos Naturales, con todo respeto venimos a denunciar una zona minera que produce oro y plata, ubicada en jurisdicción del municipio de Cedros departamento de Francisco Morazán, y cuyos límites son los siguientes: Al Norte, la laguna de El Zacatal; al Sur, con la aldea de El Guante; al Este, con el lugar denominado Los Pozos, y al Oeste, con carretera que conduce a Cedros. Dicha zona consta de doscientas hectáreas y se denomina "La Sidra", encontrándose en terrenos nacionales. Aclaramos que esta zona aludida fue denunciada anteriormente por otra persona, pero que dichas diligencias caducaron por falta de gestión y por haberse pasado los términos de ley".—Tegucigalpa, D. C., 10 de diciembre de 1963.

HÉCTOR MOLINA GARCÍA,
Ministro de Recursos Naturales.
16 E. 64.

TITULO SUPLETORIO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Sección Judicial, al público y para los efectos consiguientes, hace saber: que con fecha veinticinco de octubre del corriente año, se presentó a este Juzgado, el señor José Obdulio Gálvez Bonilla, mayor de edad, soltero, agricultor, vecino del municipio de Esparta, en este departamento, con residencia en la aldea de "Nutrias", solicitando título supletorio de un predio rústico en el sitio llamado "Quebrada Grande", aldea de Nutrias, del municipio de Esparta, en este departamento, que consta de setenta y seis manzanas de extensión superficial, más o menos, bajo los siguientes límites generales: al Norte, con propiedad de don Dolores Mejía, antes de Ricardo Marín, quebrada "La Perra" y camino real que conduce al caserío de "Chiquito" de por medio; al Sur, con propiedades de Miguel

Amaya y montaña nacional incultas; al Este, con propiedades de Ernesto Lemus y Antonio Rivera, antes de Dolores Mejía, quebrada Nutrias de por medio, y al Oeste, con terrenos de Domingo Centeno y Fausto Bueso; dicho inmueble lo adquirió así: Un lote de cuarenta manzanas que compró a Anselmo Bueso; un lote de veintidós manzanas que compró a Santos Lobo y un lote de diez manzanas a Manuel Morgan. En el inmueble descrito tiene cultivadas 35 manzanas de pastos artificiales, seis manzanas de caña de azúcar, una manzana de café, una manzana de frutales; tiene construida su casa de habitación, un trapiche y cercado en parte con alambre espigado. No existe título inscrito y no hay poseedores pro indiviso. Ofreció la información de los testigos: Dolores Mejía, Federico López y Luis Colindres, mayores de edad, propietarios de bienes y del vecindario de Esparta.—Tela, Atlántida, 19 de noviembre de 1963.

ELISEO GARCÍA R.,
Srio.

16 E. y 15 F. 64.

Personería Jurídica

El infrascrito, Jefe de la Sección de Sindicatos, Contratación Colectiva y Registro de Organizaciones Sindicales, dependiente de la Dirección General del Trabajo, hace constar: que con fecha 29 de noviembre de 1963, el Jefe de Gobierno, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, reconoció Personería Jurídica a la organización denominada "Sindicato de Trabajadores de la Empresa Técnica de Control de Insectos y Roedores", con domicilio en esta ciudad capital, la cual quedó inscrita bajo el N^o 107, Folio 107 del Tomo I del Libro de Registro de Organizaciones de Trabajadores.—Tegucigalpa, D. C., trece de enero de mil novecientos sesenta y cuatro.

CARLOS JEFFS CALDERON,
Jefe de la Sección de Sindicatos
Contratación Colectiva y Registro
de Organizaciones Sindicales.

ROLANDO E. SOTO,
Director General del Trabajo.

Del 16 al 18 E. 64.

Herencia

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras del departamento de Choluteca, al público en general, hace saber: que por sentencia pronunciada el veintidós de diciembre anterior, este Juzgado declaró a la señora Evangelista Gutiérrez v. de Guavara, heredera testamentaria de todos los bienes, derechos y acciones que a su defunción dejó su esposo don Juan Benito Guavara Franco; concediéndole la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros testamentarios de igual o mejor derecho. Representó el Licenciado don Alfonso López Muñoz.—Choluteca, 8 de enero de 1964.

J. RICARDO CISNEROS R.,
Srio.

16 E. 64.